

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	062-2025-CP-36-2024-CS-GR PUNO-1																																				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																																					
	<p>En, Puno a los 06 días del mes de FEBRERO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 10:47 horas, el COMITE DE SELECCION designado mediante Formato 4 Nro. N° 152-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO CP-SM-36-2024-CS/GR PUNO-1, con objeto de contratación SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15M3 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO, a fin de otorgar la BUENA PRO</p>																																					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)																																					
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Presidente</td> <td style="width: 45%;">JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 10%;">GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>PAUL JHON MAMANI CHAHUARA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL			Suplente				Primer Miembro	PAUL JHON MAMANI CHAHUARA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL			Suplente				Segundo Miembro	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente				
Presidente	JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL																																	
		Suplente																																				
Primer Miembro	PAUL JHON MAMANI CHAHUARA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL																																	
		Suplente																																				
Segundo Miembro	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES																																	
		Suplente																																				
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO																																					
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:																																					
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado																																				
	HUARACHI MACHACA ANTONIO	S/. 2,398,000.00																																				
5	BASE LEGAL																																					
	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".																																					
6	ACUERDO ADOPTADO																																					
	<p>El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>																																					
7																																						
	PAUL JHON MAMANI CHAHUARA	JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA																																				
	Primer Miembro	Presidente																																				
		WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA																																				
		Segundo Miembro																																				
	NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES																																					